

# Subdirección de Programas y Proyectos

## Registro de Prestadores Externos de Servicios Especializados Personas Físicas

Trámite de registro de Consultor y Asesor personas físicas con base en el Procedimiento para Habilitar y Registrar PESE ED\_018

Con FIRA ¡SÍ es posible!



# Registro de Prestadores Externos de Servicios Especializados

FIRA lleva a cabo el Registro de Prestadores Externos de Servicios Especializados (PESE) que cuentan con el perfil técnico y las competencias específicas para el acompañamiento de los productores en sus proyectos de inversión y financiamiento.

Para ello se les asigna una clave de Registro y se incluyen en el Directorio de Prestadores de Servicios Especializados, con lo cual los Sistemas Computacionales de lo identifican a fin de darle apertura tanto para recibir apoyos como para fungir como proveedor de servicios de Capacitación, Asesoría y Consultoría, entre otros, que FIRA otorga a sus clientes actuales y potenciales.

# Modalidades de registro y servicios

Modalidad de Registro	Tipos de Servicio
<b>Asesor y Consultor Técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Producción Primaria y Agroindustrial</li><li>✓ Medio Ambiente</li><li>✓ Articulación de Redes</li><li>✓ Organización</li><li>✓ Mercado</li><li>✓ Administración</li><li>✓ Financieros</li></ul>
<b>Consultor Especializado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Medio Ambiente</li><li>✓ Articulación de Redes</li><li>✓ Organización</li><li>✓ Mercado</li><li>✓ Administración</li><li>✓ Financieros</li></ul>

# Registro - Elegibilidad

## Perfil del Asesor

- ✓ Tienen el grado académico requerido de acuerdo al tipo de Registro que solicitan
- ✓ Cuentan con experiencia de al menos 1 año en la actividad o servicio a prestar
- ✓ Están dados de alta en el SAT

## Perfil del Consultor Técnico y Consultor Especializado (PF)

- ✓ Tiene el grado académico requerido para el tipo de Registro
- ✓ Cuenta con experiencia de al menos 5 años en la actividad o servicio a prestar
- ✓ Esta dado de alta en el SAT

# Documentación requerida para el Registro de Asesores y Consultores Personas Físicas

No.	Documentación requerida (formato PDF)	Asesor	Consultor Técnico	Consultor Especializado
1	<b><i>Currículum vitae</i></b>	X	X	X
2	Constancia que compruebe licenciatura como mínimo	X	X	X
3	Firma de conformidad de <b><i>Términos y Condiciones y Código de Ética</i></b>			
4	Documento que acredite que el solicitante cuenta con experiencia para ofrecer los servicios en los cuales pretende obtener su Registro.	X	X	X
5	Copia de cédula de Identificación Fiscal (RFC) vigente.	X	X	X
6	Copia de identificación oficial vigente.	X	X	X
7	Fotografía a color en formato jpg.	X	X	X
8	<b><i>Programa de trabajo</i></b> propuesto para realizarse con la población objetivo de FIRA.	X	X	
9	<b><i>Plan de oferta de servicios</i></b> a proporcionar a la población objetivo de FIRA.			X
10	Reporte de consulta de antecedentes con Sociedades de Información Crediticia (Buró de crédito).	X	X	X

- ✓ Posterior al periodo de vigencia se podrá solicitar la continuidad del Registro con la opinión de la oficina FIRA acerca del desempeño satisfactorio respecto del cumplimiento del programa de trabajo o plan de oferta de servicios que sirvió de base para obtener su registro inicial.

# Trámite

- ✓ Con el apoyo de las oficinas FIRA, se crea un Id Persona en la base de datos del Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA (SIIOF) y se captura la solicitud en el Sistema SIIOF-HAPROS generándose un número de solicitud.
- ✓ Se entrega la documentación en archivos electrónicos a la Agencia o Residencia FIRA en cuya área de influencia el IF requiera el servicio de asesoría o consultoría y se realiza la carga en el expediente electrónico en el sistema HAPROS.
- ✓ La Agencia o Residencia Estatal de FIRA realiza la validación de documentos del expediente electrónico, el cual debe cumplir con las especificaciones de documentación requerida.
- ✓ Una vez validada la solicitud el Sistema HAPROS envía correo electrónico al solicitante notificándole que su expediente fue validado correctamente o, en su caso, se regresa a la oficina FIRA que realiza el trámite para hacer adecuaciones o complementos.

# Trámite

- ✓ Posterior a que la oficina FIRA valida en el Sistema HAPROS que el expediente se encuentra completo y correcto, la solicitud se envía automáticamente a la Subdirección Regional de Promoción de Negocios (SRPN) correspondiente para que proceda al dictamen.
- ✓ La SRPN realiza la revisión y análisis del expediente electrónico y con base en los criterios establecidos en la especificación **ES Dictamen de Registro de Persona Física** y emite el dictamen definitivo.
- ✓ De manera automática, posterior al dictamen, el Sistema HAPROS envía correo electrónico al solicitante y a la oficina FIRA que apoyó en el trámite notificándoles el resultado.
- ✓ Con el dictamen positivo, la SRPN emite una Constancia de Registro que se hace llegar al Asesor o Consultor Registrado.
- ✓ La oficina FIRA que apoyó en el trámite recaba el acuse de entrega de la Constancia de Registro y la carga en el expediente electrónico del Sistema HAPROS.





# Subdirección de Programas y Proyectos

Con FIRA ¡SÍ es posible!

[www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx)  
01 800 999 3472

 @FIRA\_Mexico

 /FiraMexico

 FIRABancoMexico

